



Muy M. Ayuntamiento Const. Sta Villa & Bulla.

D.º Fran.º Guiler Jaro. Licenciado en Farmacia con Superior. aprobacion, Vecino de Villa & Cehugin a V.º.º con el debido respeto espone: Que no habiendo en esa poblacion como lo exige su vecindario el establecimto de una Botica de donde se sacan sus becinos, y los Facultativos de Medicina y Cirujia puedan recetar p.º curar las dolencias y accidentes de aquellos, y tambien los Maestros de Veterinaria p.º el auxilio de las diversas Clases de Animales que estan a su cargo, el recurrente se ha decidido trasladar a esa poblacion la Oficina de su cargo fijando en ella su domicilio y vecindario: en esta atencion.

A.º.º.º pide y suplica que en vista del titulo que acompaña y exhibe, para que inspeccionado por V.º.º y puesta la nota que creyese conveniente se le devuelva, se le viva admisible como tal Profesor de Farmacia sustentandolo entre sus Vecinos, y permitiendole el honor nuevo de su Facultad haciendole

